

Panamá, martes, 13 de noviembre de 2007

Nuevas medidas para proteger a las víctimas

Magaly Rocío Montilla
mmontilla@estrelladepanama.com

En Panamá, la violencia doméstica causó al menos 41 homicidios en los últimos tres años. Muchas de estas muertes ocurrieron porque las medidas de protección a las víctimas establecidas en la Ley 38 de 10 de julio de 2001, sobre el maltrato, no fueron suficientes, lo que ha sido denunciado por la ciudadanía y, especialmente por asociaciones de mujeres, que exigen acciones más enérgicas.

Exigencia de sobra justificada. De acuerdo con estadísticas del Ministerio Público, en los últimos cinco años las fiscalías de familia de todo el país atendieron 41,666 casos de maltrato, que han ido incrementándose cada año. Por ello, ahora se están proponiendo más de 20 nuevas medidas, las que deberán ser incluidas en la discusión del proyecto de Código Procesal Penal.

Las medidas, a todas luces más severas, incrementan de 24 a 48 horas la aprehensión del presunto agresor, según las circunstancias de violencia, y se le suspenderá el permiso para portar armas. También se propone el uso de un brazalete electrónico por el presunto agresor, con receptor en la víctima, conminándolo a que no se acerque a esta a menos de 200 metros.

Según la propuesta se ordenará la detención provisional hasta por 30 días. "Ante la imposición de esta medida, la víctima será siempre informada del riesgo que implica para su vida el acercarse a menos de 200 metros del presunto agresor", se explica.

Se establece, además, que a la víctima se le brindará tratamiento individual psicológico o psiquiátrico especializado, por el tiempo que sea necesario. Entre tanto, el presunto agresor o agresora deberá asistir a terapias psicológicas o psiquiátricas, mientras dure el proceso. El incumplimiento de



Según datos de las fiscalías de familia, en los últimos años se registra una denuncia de maltrato cada hora./ Foto Edward Ortiz

una de las citas impuestas por esta medida conllevará la detención provisional hasta por una semana.

La propuesta de reforma al Código Procesal Penal, que deberá ser presentada a la Asamblea Nacional de Diputados, mantiene medidas existentes en la legislación actual, como son la prohibición al presunto agresor o agresora de acercarse al domicilio común, la orden de de-salojo y la autorización a la víctima para que radique junto con su familia, entre otras.